



¿Eres de la generación 2003 o anterior  
y dejaste alguna materia pendiente?



Si tu respuesta es sí, este Acuerdo de Regularización Especial, podría ser la oportunidad que estabas esperando para concluir tus estudios de bachillerato y obtener tu certificado.



¡Sin costo de reinscripción!

## NIVEL MEDIO SUPERIOR

**Acuerdo de Regularización Especial de unidades de aprendizaje o asignaturas para estudiantes que ingresaron a cualquiera de los Programas de Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, y que no han acreditado las asignaturas o los créditos totales correspondientes.**

**Artículo 1.-** Serán beneficiados de este acuerdo los alumnos de los programas de bachillerato anteriores al 2003 que no acreditaron la totalidad de las asignaturas correspondientes, y posteriores a dicho año que no lograron cubrir los créditos del programa de bachillerato en el plazo que establece el artículo 34 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior (RETMSS).

**Artículo 2.-** En cada Unidad Académica Preparatoria se integrará un comité de evaluación que tendrá como atribuciones: definir, organizar y ejecutar el proceso de evaluación correspondiente. Estará conformado por la titular de la Secretaría de Educación Media Superior, el Director de la Unidad Académica Preparatoria, el Subdirector Académico y la academia correspondiente.

**Artículo 3.-** Se establecerá el periodo de recuperación durante el semestre agosto - diciembre de 2018 con un máximo de seis unidades de aprendizaje o asignaturas a recuperar, tal periodo tendrá las siguientes fechas:

- Solicitudes para las unidades de aprendizaje a recuperar: del 06 al 31 de agosto 2018.
- Aplicación de la regularización: del 03 de septiembre al 30 de noviembre 2018.
- Evaluación de la regularización: del 03 al 11 de diciembre 2018.
- Publicación de resultados: del 13 al 18 de diciembre 2018.

**Artículo 4.-** Los comités de evaluación en cada Preparatoria proporcionarán a los solicitantes las guías de estudios correspondientes a las asignaturas a regularizar, como también la bibliografía y otras fuentes de consulta necesarias para el apoyo del estudio durante la aplicación de la regularización.

**Artículo 5.-** Los interesados en llevar a cabo dicho periodo de regularización, seguirán el siguiente procedimiento:

- a). Acudir a control escolar de la Unidad Académica Preparatoria (UAP) para solicitar la regularización.
- b). Al realizar la solicitud, control escolar de la UAP emitirá un pre-dictamen para que el alumno lo presente en el área de registro y archivo de la Dirección de Administración Escolar de la universidad para el cotejo de información.
- c). Verificada y cotejada la información por el área de archivo, se expedirá un contra recibo para que el solicitante realice el pago de \$806.00 (ochocientos seis pesos m.n.) por cada unidad de aprendizaje a regularizar.
- d). El solicitante acude al área de Finanzas de la Universidad para cubrir su pago.
- e). Cubierto el pago por concepto de regularización, el solicitante regresará a control escolar de la UAP para entregar los recibos de pago y conocer los criterios de evaluación de las unidades de aprendizaje.
- f). Cursadas y acreditadas las asignaturas solicitadas y cubierto el 100% de créditos del programa académico de bachillerato, el alumno deberá acudir nuevamente al área de archivo y registro de la U.A.N. para solicitar la elaboración de su certificado cubriendo los requisitos correspondientes.

**Artículo 6.-** Los alumnos interesados en sumarse a este procedimiento, podrán hacerlo sólo durante la vigencia del presente acuerdo.

**Artículo 7.-** Los casos no previstos en estas Disposiciones Generales, serán resueltos por los comités de evaluación de cada Unidad Académica Preparatoria.